

TEMUCO, 16 FEB 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 42 al N° 60 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 16 al 31 de Diciembre del 2020.

Pañales (niños) Talla XXG 30 Un.: 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
42	CAROL MATUS RIOS	14.221.183-1		3
43	CAROLINA BRITO GODOY	15.029.651-K		2
44	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
45	DIGNA HUENTEN LLANCANAO	11.802.232-7		2
46	ERIKA BUSTOS VASQUEZ	8.676.037-1		2

47	FRANSSIS MANZANO GONZALEZ	26.728.910-7		2
48	JAVIERA URRRA MANRIQUEZ	20.107.209-3		2
49	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
50	MANUEL SOTO PICHINAN	17.915.526-5		2
51	MARGARITA CASTRO ALARCON	13.114.424-5		2
52	MARTA VASQUEZ MARTINEZ	7.121.538-5		2
53	MERCEDES RIOS CABEZON	16.413.663-9		2
54	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
55	PAMELA FERNANDEZ HERNANDEZ	14.478.047-7		2
56	ROSA CUMPLIDO BELMAR	16.450.041-1		4
57	ROSA CORDERO GUTIÉRREZ	5.710.030-3		2
58	TERESA CARMONA BELMAR	11.080.164-5		4
59	YESSICA VEGA NAHUELCURA	17.365.418-9		2
60	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		1
TOTAL				42

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JMU/ DZB/ aue

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

